

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Modalidad: Temático

Temporalidad: Permanente

Acuerdo de Creación inicial y modificatorios

Tipo de acuerdo	Fecha	Número de Acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI
Acuerdo de modificación	01/12/2022	14a/VIII/2022
Acuerdo para agregar Vocal*	10/12/2013	11a/XIV/2013
Acuerdo para agregar Invitado permanente*	17/07/2013	6a/X/2013
Acuerdo para agregar Vocal*	05/06/2013	5a/V/2013
Acuerdo de Creación (inicial)	22/06/2009	5a/XVIII/2009

*En estos acuerdos de la Junta de Gobierno del INEGI, se incluye solamente la hoja del Acta que hace referencia a dicho acuerdo.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo de modificación

01/12/2022



ACUERDO DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO ESPECIALIZADO DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA BÁSICA.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, y

Considerando

Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados (CTE), como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de Información Estadística y Geográfica para los Subsistemas Nacionales de Información (SNI).

Que dentro de las funciones que la LSNIEG les confiere a los CTE, se encuentran las de coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas, colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) y prestar a los SNI el apoyo que proceda en términos del acuerdo de creación del CTE de que se trate.

Que mediante Acuerdo 5ª/XVIII/2009, de fecha 22 de junio de 2009, la Junta de Gobierno del INEGI aprobó la creación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica (CTEIGB).

Que el CTEIGB tiene como objetivos:

- Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional en el tema de Información Geográfica Básica;
- Coordinar la generación e integración de información de interés nacional en materia de Información Geográfica Básica;
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema Información Geográfica Básica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las unidades;
- Establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Información Geográfica Básica del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar tanto las actividades de coordinación del Subsistema de Información Geográfica y de Medio Ambiente, así como la prestación del Servicio Público de Información.



Que derivado de la operación del CTEIGB, se ha identificado la necesidad de realizar la modificación a la descripción de actividades y de sus integrantes debido a que se crearon otros CTE con rubros que eran del CTEIGB. En ese sentido, se adecuó la redacción de actividades conforme el ámbito de atribuciones y contribuciones del Comité al Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que en ese sentido, se ha identificado la necesidad de realizar la actualización de su integración para facilitar la operación al interior de los miembros que participan y contribuir a agilizar el funcionamiento del Comité referido. Las modificaciones a la integración consisten en: la exclusión de la vocalía a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria (SRA); la actualización de la denominación de la vocalía de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); la actualización de la denominación de la vocalía a cargo de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) a Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT); la sustitución de la vocalía a cargo de la Secretaría de Gobernación (SEGOB) por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC), al ser reasignados los temas relacionados con protección civil. Así mismo, la incorporación como invitado permanente del Instituto Mexicano del Transporte (IMT).

Que durante la Primera Sesión Ordinaria del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica, con fecha 19 de mayo de 2022, mediante Acuerdo CTEIGB/1.1/2022, fue aprobada la modificación del Acuerdo de creación en los apartados: c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema; d) Unidades que participarán y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional al que se integrará.

Que la presidenta del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (CESNIGMAOTU), recibió la referida solicitud de modificación planteada por la presidencia del CTEIGB para su autorización y posterior presentación a la Junta de Gobierno.

Que en la Primera Sesión Ordinaria 2022 del CESNIGMAOTU, celebrada el 22 de junio de 2022, mediante Acuerdo CESNIGMAOTU/1.1/2022, se aprobó la propuesta de modificación al Acuerdo de creación del CTEIGB, para quedar en los siguientes términos:

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

- Coordinar la integración del marco de referencia geodésico que establezca el modelo para la referencia terrestre y apoyar su mejora.
- Apoyar la caracterización y clasificación del relieve continental, insular y submarino.



- Apoyar la clasificación y catalogación de los nombres geográficos continentales, insulares y submarinos.
- Coordinar la integración del conjunto de datos topográficos.

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.

El CTE se integrará por las áreas administrativas que preferentemente realicen funciones en materia de Información, de las siguientes dependencias, entidades, instituciones u organismos:

Presidencia	Instituto Nacional de Estadística y Geografía Dirección General de Geografía y Medio Ambiente
Secretaría técnica	Instituto Nacional de Estadística y Geografía Nombrada por la presidencia del INEGI
Secretaría de actas	Instituto Nacional de Estadística y Geografía Designada por la presidencia del CTE
Vocalías	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) - Secretaría de Marina (SEMAR) - Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) - Secretaría de Energía (SENER) - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) - Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC) - Agencia Espacial Mexicana (AEM) - Instituto Nacional Electoral (INE)
Invitados Permanentes	<ul style="list-style-type: none"> - Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros. - Instituto Mexicano del Transporte (IMT)

g) Subsistema Nacional al que se integrará:



Se actualiza la denominación del Subsistema Nacional de Información de adscripción del CTEIGB conforme el Acuerdo por el que se aprueba la modificación del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente (SNIGMA) a Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano (SNIGMAOTU), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 2017.

Por lo anterior, y una vez aprobada la propuesta de modificación por el CESNIGMAOTU, la

Junta de Gobierno ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

14^a/VIII/2014.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, 32 y 77 fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como en la Regla Trigésima Séptima de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno aprueba la modificación a los apartados: c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema; d) Unidades que participarán y el carácter de su participación, y g) Subsistema Nacional al que se integrará, correspondientes al Acuerdo de creación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica, para quedar en los términos propuestos.

El presente acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno.

**Comité Técnico Especializado de Información
Geográfica Básica**

Acuerdo para agregar Vocal

10/12/2013



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Como décimo quinto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo presentó a los miembros de la Junta de Gobierno la inclusión de una vocalía en el Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo 11^a/XIV/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Agencia Espacial Mexicana como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo para agregar Invitado permanente

17/07/2013



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Como décimo primer punto del orden del día, y aún en uso de la palabra, el Vicepresidente Ocampo puso a consideración de la Junta de Gobierno la propuesta de inclusión de invitado permanente en el Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo **6^a/X/2013.-** Con fundamento en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales como Invitado Permanente del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

**Comité Técnico Especializado de Información
Geográfica Básica**

Acuerdo para agregar Vocal

05/06/2013



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

Como sexto punto del orden del día, y continuando con el uso de la palabra, el Vicepresidente Rolando Ocampo Alcántar, puso a consideración de la Junta de Gobierno dos modificaciones en las vocalías del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. La Junta de Gobierno aprobó por unanimidad el acuerdo S^aN/2013.- Con fundamento en lo dispuesto en la fracción 11 del artículo 31 y fracción VI del artículo 77 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, así como la Regla Décima Primera de las Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información, la Junta de Gobierno del INEGI aprueba la inclusión de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores como Vocal del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica. De igual manera, aprueba la exclusión de la Dirección General Adjunta de Información Catastral y Registral del Instituto Nacional de Estadística y Geografía como Vocal de dicho Comité Técnico Especializado.

Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica

Acuerdo de Creación (inicial)

22/06/2009

FORMATO DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE COMITÉS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

ACUERDO

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 fracción III, 31, 32 y 77, fracción VI de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, y conforme a la propuesta y opinión favorable del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente, la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de Estadística y Geografía aprueba la creación del Comité Técnico Especializado Temático con carácter permanente con base en las siguientes:

Consideraciones

PRIMERA. Que la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (LSNIEG) establece la constitución de los Comités Técnicos Especializados, como instancias de participación y consulta en los trabajos relativos a la producción e integración de información estadística y geográfica para los Subsistemas nacionales de Información.

SEGUNDA. Que con base en lo previsto en la LSNIEG su conformación debe ser a propuesta del Presidente del INEGI o vicepresidente encargado del Subsistema Nacional de Información que corresponda e integrado por las Unidades del Estado que la Junta de Gobierno determine invitar.

TERCERO. Que estos Comités tienen como funciones: promover entre los coordinadores de las Unidades, el conocimiento y aplicación de las normas técnicas y disposiciones de carácter general que expida el Instituto; coadyuvar en la elaboración o revisión de las normas técnicas; colaborar en los asuntos de su competencia a solicitud del Instituto; presentar a la Junta de Gobierno un informe anual sobre sus actividades, así como prestar a los Subsistemas el apoyo que proceda en términos de este acuerdo de creación.

CUARTA. Que con base en lo señalado en el numeral Tercero de las Reglas para la integración y operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas, aprobadas por la Junta de Gobierno, se documentó conforme a la siguiente la justificación:



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

a) Denominación del Comité Técnico Especializado de Información Geográfica Básica.

b) Objetivo del Comité, resultados esperados para su cumplimiento:

- Proponer, evaluar y dictaminar la información propuesta para ser determinada como de interés nacional en el tema de Información Geográfica Básica;
- Coordinar la generación e integración de información de interés nacional en materia de Información Geográfica Básica;
- Elaborar y revisar las normas técnicas, lineamientos, metodologías y demás proyectos relativos al tema Información Geográfica Básica, así como promover su conocimiento y aplicación entre las unidades;
- Establecer en coordinación con las Unidades los indicadores en materia de Información Geográfica Básica del Catálogo Nacional de Indicadores;
- Establecer los procesos de intercambio y resguardo de información para apoyar tanto las actividades de coordinación del Subsistema de Información Geográfica y de Medio Ambiente así como la prestación del Servicio Público de Información.

c) Descripción de la información que va a producir o integrar y su contribución al Sistema.

Con la finalidad de apoyar la gestión integral del agua se generarán indicadores e información estadística y/o geográfica que permitan:

- Determinar el marco de referencia geodésico que establezca el modelo para la referencia terrestre;
- Establecer los límites político-administrativos a nivel nacional, estatal y municipal;
- Caracterizar el relieve continental, insular y submarino;
- Establecer la clasificación de las formas del relieve;
- Clasificar y catalogar los nombres geográficos, marinos, submarinos, insulares y continentales de localidades (rurales y urbanas), lugares y cuerpos de agua;
- Establecer la clasificación de las formas del relieve;
- Integrar el conjunto de datos topográficos a partir –entre otros- de los datos de elevación, de la red de vías de comunicación, de infraestructura (portuaria, aeroportuaria, equipamiento urbano, generación de energía eléctrica);
- Integrar el padrón catastral.

d) Unidades que participarán y el carácter de su participación.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

INEGI – Director General de Geografía y Medio Ambiente	Presidente
SEDENA, SEMAR, SCT, SENER, SAGARPA, SRA, SEMARNAT, SEGOB, INEGI	Vocales
INEGI – Director General Adjunto de Información Geográfica Básica	Secretario Técnico
INEGI	Secretario de Actas
Por definir, en función de los requerimientos de los grupos de trabajo correspondientes y de las actividades a realizar.	Invitados

e) Modalidad del Comité Técnico Especializado: Temático.

f) Duración del Comité Técnico Especializado: Permanente.

g) Subsistema Nacional al que se integrará: Información Geográfica y del Medio Ambiente.

De conformidad con lo anterior se emite el siguiente:

ACUERDO

1. Se crea el Comité Técnico Especializado Temático: Información Geográfica Básica.
2. El Comité Técnico Especializado deberá elaborar su programa de trabajo dentro de los 3 meses posteriores a su instalación, para el seguimiento de sus actividades por parte del Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
3. El Comité Técnico Especializado deberá presentar un informe del resultado de sus trabajos al Comité Ejecutivo del Subsistema Nacional de Información Geográfica y del Medio Ambiente.
4. Las actividades del Comité Técnico Especializado que se crea deberán realizarse conforme a lo establecido en las “Reglas para la Integración y Operación de los Comités Técnicos Especializados de los Subsistemas Nacionales de Información”, aprobadas por la Junta de Gobierno.



INSTITUTO NACIONAL
DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

El presente Acuerdo estará vigente a partir de su aprobación por la Junta de Gobierno y hasta la conclusión de los trabajos que justificaron su creación.